



Asociación de
empresarios de
restauración y ocio



FAUCA
FEDERACIÓN DE ÁREAS URBANAS
DE CANARIAS

INFORMACIÓN PARA LAS EMPRESAS ASOCIADAS. 16 de septiembre de 2022

Título 1:

AERO, Ashotel y Sindicatos de Base firman un nuevo convenio colectivo provincial que eleva el salario en un 10,25% en cuatro años

Título 2:

AERO alcanza sus objetivos:

- 1. Negociar las condiciones específicas del sector de restauración y ocio;**
- 2. Compensar el incremento del periodo anterior;**
- 3. Incrementar la flexibilidad interna en la restauración**

- **El nuevo convenio colectivo rubricado entre AERO, Ashotel y Sindicalistas de Base, beneficiará a más de 37.100 empleados y empleadas del sector del servicio de comidas y bebidas de la provincia**
- **Ofrece una flexibilidad mayor para la redistribución del descanso semanal y de la aplicación de la jornada laboral**

La **Asociación de Empresarios de Restauración y Ocio (AERO)** ha conseguido pasar página a etapas anteriores en las que las empresas de restauración y ocio no tenían, efectivamente, representación en la mesa de negociación del convenio colectivo.

A pesar de la necesidad de incrementar el número de empresas asociadas y superar la atomización del sector, AERO ha conseguido consolidar el papel de interlocutora de los



Asociación de
empresarios de
restauración y ocio



FAUCA
FEDERACIÓN DE ÁREAS URBANAS
DE CANARIAS

intereses de las empresas de restauración y ocio frente a los sindicatos y a la asociación representante de la Hostelería con la que se ha mantenido una excelente relación.

La colaboración entre las dos asociaciones empresariales presididas por Ramón Fariña y Jorge Marichal, permitió constituir un equipo negociador que mantuvo una posición sólida en las materias comunes y permitió simultáneamente, que cada asociación negociara las cuestiones específicas de sus representados.

El proceso de negociación culminó el día 16 de septiembre con la ratificación de los preacuerdos alcanzados en julio y su incorporación al texto de nuevo convenio para un periodo de 4 años.

ASPECTOS RELEVANTES DEL CONVENIO PARA EL SECTOR DE RESTAURACIÓN Y OCIO:

El acuerdo, formalizado por AERO junto con Ashotel y Sindicalistas de Base, ofrece, entre otros aspectos, la adaptación de las condiciones de trabajo de nuestro sector en una Disposición Final cuarta de específica aplicación para el sector de restauración y ocio que permite la distribución irregular del 30% de la jornada anual; la organización del descanso semanal de forma no consecutiva si se cierre el establecimiento; la formalización de contratos fijos-discontinuos a tiempo parcial y el incremento adicional de 15 euros del salario base de forma escalonada durante los tres primeros años a razón de 5 euros de incremento cada año. (Se adjunta la DF 4ª)

OTRAS CUESTIONES GENERALES

Este convenio, que regirá durante el cuatrienio 2022-2026, tendrá efectos retroactivos al 1 de julio de 2022 y beneficiará a unos 65.000 trabajadores y trabajadoras, de los que más de 37.100 corresponden al sector del servicio de comidas y bebidas de la provincia.

Pese a la dura situación que ha supuesto para este sector atravesar las restricciones que impuso la pandemia, se ha logrado mantener en términos generales buena parte del convenio anterior introduciendo novedades importantes. Así, se estipula que los aumentos anuales para el cuatrienio 2022-2026 serán del 3%, 2,75%, 2,5% y 2% respectivamente, por lo que se mantienen los incrementos del anterior marco normativo y como se ha señalado se ha aprobado un incremento adicional de 15 euros, progresivo en tres años.

Teniendo como conocimiento la experiencia de la pandemia, también las partes han establecido la suspensión de la obligación de revisión salarial anual en caso de fuerza mayor.

A juicio de AERO se trata de un convenio colectivo beneficioso para las partes y adaptado al nuevo marco social y económico actual, donde se ha hecho un notable esfuerzo para



Asociación de
empresarios de
restauración y ocio



FAUCA
FEDERACIÓN DE ÁREAS URBANAS
DE CANARIAS

lograr equilibrar las importantes pérdidas económicas con el mantenimiento de los derechos laborales.

Otro de los acuerdos adoptados es el relativo a la contratación eventual en la empresa, y se ha decidido que no podrá superar el 10% en relación con los fijos discontinuos e indefinidos, excluyendo de ese porcentaje la sustitución de vacaciones, la sustitución de personas trabajadoras con derecho a reserva del puesto de trabajo y la contratación eventual para atender circunstancias ocasionales, previsibles y que tengan duración reducida y delimitada en el tiempo no superior a 90 días en el año natural.

Asimismo, junto a la Comisión Paritaria, se contempla la creación de una Comisión Permanente que tendrá como función el analizar la viabilidad de pasar del actual modelo salarial constituido por las tablas salariales más los pactos salariales sustitutivos en el ámbito de la empresa, recogido en el artículo 32 del vigente convenio, a un modelo de tablas únicas de convenio para todas las empresas.